



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 261 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 17 de noviembre de 2008.

Visto, el Oficio Nº 020-2008-RGV/CPP, de fecha 11 de setiembre de 2008, suscrito por el regidor Rolando Gutiérrez Valdiviezo; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el regidor Rolando Gutiérrez Valdiviezo solicita se someta a consideración del Pleno de Concejo, en sesión de Concejo, "La Propuesta de creación de una empresa paramunicipal para la puesta en funcionamiento de un gasocentro, previo los estudios necesarios y la observancia de la normatividad municipal vigente y la que regula ese tipo de establecimientos";

Que, sometido a consideración del Pleno de Concejo, y luego de exponer los beneficios y costos que generaría concretar la propuesta, surgió del debate el planteamiento de requerir a la Oficina de Margesi de Bienes identifique terrenos municipales que resulten idóneos para la construcción de gasocentros, los cuales serían puestos a disposición de la empresa privada a fin de promover su construcción, quedando a salvo la modalidad de inversión por la que se optaría.

Que, sometida la propuesta a consideración del pleno, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de octubre de 2008, se aprobó por mayoría que la Oficina de Margesi de Bienes identifique terrenos municipales idóneos para la construcción de un gasocentro, los cuales serán puestos a disposición de la empresa privada, previa determinación del Pleno de Concejo, para promover la inversión;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar a la Oficina de Margesi de Bienes identifique terrenos municipales idóneos para la construcción de un gasocentros, los cuales serán puestos a disposición de la empresa privada, previa determinación del Pleno de Concejo, para promover la inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Margesi de Bienes y al regidor Rolando Gutiérrez para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

